

# CARTHAGINENSIA

Revista de Estudios e Investigación  
Instituto Teológico de Murcia O.F.M.  
ISSN: 0213-4381 e-ISSN: 2605-3012

Volumen XLII  
Julio-Diciembre 2026  
Número 82

## SUMARIO

### ECONOMÍA Y RELIGIÓN. EL AGENTE ECONÓMICO COMO PROTAGONISTA DE LA HISTORIA: CUANDO LA IA SE CONVIRTIÓ EN DIOS

**Daniel Arnaiz Boluda, Cristóbal Matarán López, Hongsong Wang (Coords.)**  
*Presentación del monográfico* ..... 323-324

### ARTÍCULOS

**Martín Carbajo-Núñez**  
*Oeconomía Dei y economía humana: una visión franciscana para la era de la IA...* 325-347

**Gabriela Hernández Guzmán**  
*La economía del Reino de Dios: reciprocidad, don y verdad en la teología de Joseph Ratzinger* ..... 349-370

**Antonio Sánchez-Bayón**  
*Enseñanzas de la Escuela de Salamanca en Economía: crítica a la Síntesis Neoclásica y bases para una alternativa de fundamentos* ..... 371-394

**Helena López-Casares Pertusa**  
*Religión, capitalismo y trabajo: análisis contemporáneo desde una perspectiva ética* 395-417

**Santos Andrés Gutiérrez-Figueroa – Maicol Jesús Ochoa Arellano – Leslie Paulina Rodríguez Valencia – Asaf Levi Alfaroviz**  
*Algorithmic prophecy and the market of faith: a case study of the “Truth Terminal” and the economics of an artificial religion* ..... 419-440

**Alfonso Díaz Vera – León M. Gómez Rivas**  
*Proyecciones de la teología en la organización económica: la interpretación weberiana y la experiencia de los pueblos-hospital de Vasco de Quiroga* ..... 441-457

**Cristóbal Matarán López**  
*Ética, trabajo y usura en la Reforma Protestante: una comparación entre el pensamiento económico y social de Lutero, Calvino y Zuinglio* ..... 459-479

**Williams Rafael Ruiz Regalado**  
*Libre albedrío: capitalismo versus socialismo. Un análisis desde la perspectiva de la Escuela Austriaca de Economía* ..... 481-497

**Cecilia Font de Villanueva**  
*El agente económico protagonista de la Historia Económica. Implicaciones sobre la naturaleza y el método de la disciplina* ..... 499-516

**Vicente Javier Más Torrecillas**  
*La pérdida de valores humanísticos como causa de las crisis económicas de ciclo largo* 517-530

**William Hongsong Wang – Eduardo Martínez Barato**  
*Knowledge, liberty, and entrepreneurial judgment: a comparative analysis of Luis de Molina and Max Weber* ..... 531-551

**Rafael Barquín Gil – Pablo A. Martín-Grande**  
*Marruecos y España: religión, autocracia y desarrollo económico* ..... 553-572

**BIBLIOGRAFÍA** ..... 573-601

**LIBROS RECIBIDOS** ..... 603-604

**ÍNDICE DEL VOLUMEN** ..... 605-608

# CARTHAGINENSIA



ISSN 0213-4381 e-ISSN 2605-3012  
http://www.revistacarthaginensia.com  
carthaginensia@itmfranciscano.org

Instituto Teológico de Murcia O.F.M.  
Pza. Beato Andrés Hibernón, 3  
E-30001 MURCIA

CARTHAGINENSIA fue fundada en 1985 como órgano de expresión cultural y científica del Instituto Teológico de Murcia O.F.M., Centro Agregado a la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia Antonianum (Roma). El contenido de la Revista abarca las diversas áreas de conocimiento que se imparten en este Centro: Teología, Filosofía, Historia eclesiástica y franciscana de España y América, Franciscanismo, humanismo y pensamiento cristiano, y cuestiones actuales en el campo del ecumenismo, ética, moral, derecho, antropología, etc.

## **Director / Editor**

Bernardo Pérez Andreo (Instituto Teológico de Murcia, España) *carthaginensia@itmfranciscano.org*

## **Secretario / Secretary**

Miguel Ángel Escribano Arráez (Instituto Teológico de Murcia, España) *carthaginensia@itmfranciscano.org*

## **Staff técnico / Technical Staff**

Juan Diego Ortín García (corrección de estilo), Carmen López Espejo (revisión filológica), Domingo Martínez Quiles (gestión de intercambios), Diego Camacho Jiménez (envíos postales).

## **Consejo Editorial / Editorial Board**

Carmen Bernabé Ubieta (Universidad de Deusto, Bilbao, España), Mary Beth Ingham (Franciscan School of Theology, USA), Jorge Costadoat (Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile), Emmanuel Falque (Institut Catholique de Paris, France), Cristina Inogés Sanz (Facultad de Teología SEUT Madrid, España), Ivan Macut (Universidad de Split, Croacia), Francisco Martínez Fresneda (Instituto Teológico de Murcia, España), Martín Gelabert Ballester (Facultad de Teología San Vicente Ferrer, Valencia, España), Gertraud Ladner (Institut für Systematische Theologie, Universität Innsbruck, Deutschland), Rafael Luciani (Boston College, Boston, Massachusetts, USA), Carmen Márquez Beunza (Universidad Pontificia Comillas, Madrid, España), Mary Melone (Pontificia Università Antonianu, Roma, Italia), Simona Paolini (Pontificia Università Antonianu, Roma, Italia), Thomas Ruster (Fakultät Humanwissenschaften und Theologie, Technische Universität Dortmund, Deutschland), Teresa Toldy (Universidade Fernando Pessoa, Portugal), Manuel A. Serra Pérez (ISEN, Murcia, España), Jesús A. Valero Matas (Universidad de Valladolid, España), Olga Consuelo Vélez Caro (Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia), Antonina María Wozna (Universidad de Graz, Austria).

## **Comité Científico / Scientific Committee**

Nancy E. Bedford (Evangelical Theological Seminary, Evanston, USA); Jaime Laurence Bonilla Morales (Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia); David B. Couturier (St. Bonaventure University, NY, USA); Mauricio Correa Casanova (Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile); Mary E. Hunt (Women's Alliance for Theology Ethics and Ritual, USA); Lisa Isherwood (University of Wonchester, UK); Francisco José García Lozano (Universidad Loyola, Granada, España); Hans Josef Klauck (Facultad de Teología, Universidad de Chicago, USA); Mary J. Rees (San Francisco Theological School, USA); Cristina Simonelli (Facoltà teologica dell'Italia Settentrionale, Milano, Italia); Susana Vilas Boas (Université Catholique de Lyon, France).

## **Secretaría y Administración**

M. A. Escribano Arráez. Pl. Beato Andrés Hibernón, 3. E-30001 MURCIA.

La suscripción de la revista impresa para 2026 es de 40 € para España y Portugal, y 60\$ para el extranjero, incluidos portes. El número suelto o atrasado vale 20 € o 30 \$. Artículos sueltos en PDF 3 € o \$ 5.

Any manuscripts and papers intended for publication in the magazine should be addressed to the Editor at the following address: Cl. Dr. Fleming, 1. E-30003 MURCIA. Price for the printed magazine: Single or back issues : 20 € or \$ 30. Single article in PDF 3 € or \$ 5.

## **Antiguos directores**

Fr. Francisco Víctor Sánchez Gil (+2019) 1985-1989. Fr. Francisco Martínez Fresneda, 1990-2016.

D.L.: MU-17/1986

Impresión: Compobell, S.L.

## **ÉTICA, TRABAJO Y USURA EN LA REFORMA PROTESTANTE: UNA COMPARACIÓN ENTRE EL PENSAMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LUTERO, CALVINO Y ZUINGLIO**

ETHICS, WORK AND USURY IN THE PROTESTANT REFORMATION: A COMPARISON OF THE ECONOMIC AND SOCIAL THOUGHT OF LUTHER, CALVIN AND ZWINGLI

**CRISTÓBAL MATARÁN LÓPEZ**

Universidad Europea de Madrid, España

cristobal.mataran@universidadeuropea.es

Orcid: 0000-0002-7278-7194

Recibido 2 de enero de 2026 / Aceptado 8 de abril de 2026

*Resumen:* Este artículo analiza el pensamiento económico y social de los principales reformadores protestantes del siglo XVI: Martín Lutero, Juan Calvino y Ulrico Zuinglio. Lejos de ofrecer un sistema económico coherente, sus doctrinas proporcionan una serie de principios normativos que influyeron profundamente en las sociedades protestantes. Se estudian sus posiciones sobre el trabajo, la propiedad, la usura, el crédito, la educación, la autoridad civil y la función del Estado, así como las tensiones entre su visión ética y el incipiente capitalismo. Mediante un análisis textual de sus obras y una revisión crítica de la bibliografía reciente, el trabajo evalúa el alcance de su impacto histórico y doctrinal. Asimismo, se matiza la tesis weberiana sobre la relación entre protestantismo y capitalismo, subrayando las reservas que estos pensadores expresaron frente a la lógica del lucro. El estudio contribuye así a una mejor comprensión de la interacción entre teología, ética y economía en la Reforma.

*Palabras clave:* Reforma Protestante; Pensamiento Económico; Teoría del valor; Capitalismo; Economía moral.

*Abstract:* This article analyzes the economic and social thought of the main Protestant Reformers of the sixteenth century. Although they did not develop a formal economic theory, their doctrines offered normative principles on labor, property, wealth, taxation, and the role of the State. From their respective traditions, Luther, Calvin, and Zwingli expressed a moral critique of profit, accumulation, and usurious practices, while defending the role of civil power in promoting the common good. In this context, Weber's hypothesis linking Protestantism with the rise of capitalism is critically revisited, showing that the Reformers articulated a moral economy rather than a justification of the market. Through the analysis of primary sources and recent scholarship, the article proposes a reinterpretation of the Protestant legacy as a theory of value rooted in Christian ethics and social justice.

*Keywords:* Protestant Reformation; Economic Thought; Theory of Value; Capitalism; Moral Economy.

## 1. Introducción: Economía, religión y transformación en la Europa del s. XVI<sup>1</sup>

A finales del siglo XV, Europa se hallaba inmersa en una transformación estructural que la historiografía ha definido como la «primera globalización». Este fenómeno, impulsado por avances técnicos en la navegación y la apertura de rutas transoceánicas en 1492, consolidó un sistema comercial global basado en la integración de mercados y la circulación masiva de metales preciosos (Cipolla, 2017; Flynn y Giráldez, 1995). No obstante, este dinamismo financiero propició la denominada «Revolución de los Precios», un proceso inflacionario que, si bien dinamizó ciertas economías, exacerbó las desigualdades sociales y tensionó las instituciones tradicionales (De Vries, 1976).

En el plano intelectual, este contexto de cambio fue abordado desde dos frentes principales. Por un lado, el humanismo renacentista rescató la filosofía clásica para orientarla hacia el progreso y el comercio (Braudel, 1982). Por otro, centros académicos como la Universidad de Salamanca —a través de figuras como Vitoria y Soto— comenzaron a dotar de rigor teológico a cuestiones económicas fundamentales como el precio justo y la naturaleza del dinero (Grice-Hutchinson, 1952). Sin embargo, sería en el corazón de Europa donde la Reforma Protestante plantearía la ruptura más profunda, no sólo con la autoridad eclesial, sino con la propia estructura social y económica del continente.

Martín Lutero, Juan Calvino y Ulrico Zuinglio vivieron en un periodo donde la aparición de mercados financieros sofisticados y el auge del capitalismo incipiente planteaban dilemas éticos inéditos. Como señala Wallerstein (1974), la Reforma se desarrolló en una red de interconexión económica que reconfiguró las jerarquías de poder. En este escenario, los reformadores no fueron meros observadores, sino que articularon una respuesta crítica ante la usura, el lucro y la acumulación de riqueza. Sus reflexiones, lejos de ser meros tratados teológicos, sentaron las bases de una ‘economía moral’ que buscaba subordinar la lógica del mercado a un prisma ético-religioso, an-

---

<sup>1</sup> El autor desea aclarar que, en ningún momento, pretende entrar en cuestiones teológicas o dogmáticas, las cuales no forman parte de este estudio y serán dejadas para su discusión en los foros adecuados. Aunque se mencionen elementos teológicos de forma puntual, su inclusión tiene exclusivamente el propósito de ilustrar la conexión entre dichos elementos y las ideas o conceptos económicos de los autores en cuestión, sin intención alguna de rebatirlos desde un punto de vista teológico.

ticipando debates sobre la justicia y el capital humano que mantienen su vigencia en la teoría económica contemporánea.

### 1.1. Metodología y enfoque de la investigación

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, esta investigación adopta un enfoque metodológico de carácter histórico-crítico y comparativo. El estudio se fundamenta en un análisis textual de las fuentes primarias de Martín Lutero, Juan Calvino y Ulrico Zuinglio, contrastando sus principios normativos con una revisión sistemática de la historiografía económica reciente y las teorías del capital humano (Becker y Woessmann, 2009).

La selección de estos tres pensadores responde a su papel vertebrador en las distintas tradiciones protestantes (luterana, presbiteriana y reformada suiza), lo que permite evaluar la existencia de una unidad de criterio en la denominada «economía moral» de la Reforma. El análisis no pretende hallar un sistema económico formal en términos modernos, sino identificar las categorías éticas y teológicas que estos autores aplicaron a fenómenos como el trabajo, la usura y la función del Estado, evaluando si sus respuestas al incipiente capitalismo presentan divergencias estructurales o una coherencia doctrinal compartida que trasciende las fronteras geográficas y confesionales.

A diferencia de las interpretaciones que reducen la ética protestante a un mero catalizador del espíritu capitalista, esta investigación sostiene la tesis de que los reformadores articularon una “economía moral”. Esta propuesta, lejos de liberar al mercado de restricciones, buscaba subordinar la actividad financiera a imperativos teológicos de justicia distributiva y bienestar común, configurando una resistencia doctrinal frente a la autonomía absoluta del capital que empezaba a despuntar en el siglo XVI.

## 2. Martín Lutero: Crítica moral al mercado y defensa del trabajo manual

Martín Lutero (1483-1546) nació en una familia de origen campesino que, buscando mejora económica, se trasladó a Mansfeld para incorporarse al incipiente sector minero. Educado en la Universidad de Erfurt, obtuvo el grado en Artes Liberales y, tras un episodio personal que interpretó como señal divina, ingresó en el convento de los agustinos y fue ordenado sacerdote. Su visita a Roma y el contacto con la corrupción clerical lo alejaron del pensamiento escolástico, y en 1517 publicó las Noventa y cinco tesis contra

la venta de indulgencias, lo que marcó el inicio de la Reforma Protestante. Tras su excomunión, se refugió bajo la protección de Federico de Sajonia y tradujo la Biblia al alemán. En 1525 se casó con Catalina de Bora y fundó una familia. Su legado transformó no sólo la religión, sino también las estructuras sociales y políticas de Europa.

### 2.1. Doctrina económica: Usura, trabajo y justicia distributiva

En sus tratados de 1520, Lutero arremete contra el poder económico de la Iglesia, denunciando en *A la nobleza de la nación alemana* que la administración papal funciona como un sistema parasitario que asfixia a las economías locales. Más que una crítica teológica, Lutero realiza una denuncia de ineficiencia administrativa, señalando que, si de la corte romana “se dejase subsistir la centésima parte y se aboliesen las noventa y nueve partes restantes, aquella sería, no obstante, lo suficientemente grande todavía para dar respuesta en asuntos de fe.” (Lutero [1520] 2018, 168). Con esta hipérbolo, el reformador describe un «hormiguero» burocrático en Roma que, a sus ojos, no solo corrompe la religión, sino que constituye un mecanismo de extracción de rentas que empobrece a los territorios alemanes, anticipando así una crítica a las estructuras institucionales extractivas.

Su propuesta no implica una separación total entre Iglesia y Estado, sino una reorganización en la que el poder civil tenga autoridad sobre lo eclesiástico. Rechaza la jerarquía clerical como casta separada, defendiendo la igualdad espiritual de todos los cristianos:

“Se ha establecido que al papa, los obispos, los sacerdotes y los monjes se les llame el estado eclesiástico, y a los príncipes, señores, los artesanos y los agricultores, el estado secular. Es una mentira sutil y un engaño. [...] puesto que el bautismo, el evangelio y la fe por sí solos hacen al pueblo eclesiástico y cristiano” (Lutero [1520] 2018, 158).

En el plano económico, condena el comercio excesivo, considerándolo corruptor del alma y contrario a la voluntad divina. Su postura sobre la usura es especialmente dura: la identifica como una de las causas principales de la ruina moral y material de Alemania:

“El infortunio más grande de la nación alemana es sin duda el préstamo a interés. [...] ya ha llevado a la pobreza, desdicha y perdición a todos los príncipes, fundaciones, ciudades y nobles herederos. [...] Ignoro cuál es la cuenta, pero no comprendo cómo se ganan por año veinte ducados con cien [...] donde el bien no depende de la habilidad humana, sino de la bendición de Dios” (Lutero [1520] 2018, 214).

En *La cautividad babilónica de la Iglesia*, Lutero amplía su crítica a la estructura sacramental católica, atacando la comercialización de los ritos sagrados. Denuncia que la eucaristía, lejos de conservar su carácter espiritual, ha sido convertida en instrumento de lucro por una Iglesia institucionalizada. Así lo expresa: “Hicieran del divino sacramento verdaderas ferias, negocios de taberna y ciertos lucrativos contratos” (Lutero [1520] 2018, 190).

Esta denuncia va acompañada de una acusación frontal contra la avaricia de la jerarquía eclesiástica, a la que responsabiliza de haber corrompido el mensaje cristiano en nombre del beneficio: “Es mercancía dignísima para tales mercaderes sórdidos y obscenos [...] por causa de su avaricia e impiedad” (Lutero [1520] 2018, 237).

Desde una óptica contemporánea, la denuncia de Lutero contra las prácticas oligopólicas y la manipulación de precios resuena con la moderna teoría de los fallos de mercado y la necesidad de regulación financiera. Su insistencia en que el intercambio comercial debe estar subordinado al servicio del prójimo anticipa la crítica actual a las externalidades negativas del capitalismo financiero, donde la búsqueda de rentas extraordinarias puede comprometer la estabilidad del sistema social y la equidad distributiva.

Asimismo, Lutero defiende la función social del trabajo manual y justifica la imposición de impuestos como instrumento para financiar el bien común, anticipando la teoría moderna de los bienes públicos. En *Tratado sobre la libertad cristiana*, postula que los tributos deben estar orientados a la caridad y la equidad, y critica la ociosidad del clero regular.

Por otro lado, sostiene una concepción original sobre la justicia, al proponer que el poder judicial se base no en la ley positiva abstracta, sino en la prudencia y virtud de los jueces: “Si el magistrado es prudente administrará con mayor éxito si se deja guiar por la naturaleza y no por las leyes [...] ellos serán las mejores leyes y juzgarán los casos variados con vigorosa equidad” (Lutero [1520] 2018, 237-8).

## 2.2. Doctrina social: Antisemitismo, educación y comunidad

En sus últimos años, Lutero adoptó posturas abiertamente antisemitas, que contrastan con su pensamiento anterior<sup>2</sup>. En *Sobre los judíos y sus mentiras* (1543), los acusa de usureros y de actuar en contra del bien común: “Nos despojan de nuestro dinero y bienes con su usura [...] como ha poseído a los

---

<sup>2</sup> A comienzos del s.XVI, se estima que la comunidad judía de los distintos Estados alemanes estaba formada por, aproximadamente, unos doscientos cincuenta mil (Jacobs 1906).

judíos” (Lutero [1543] 2011, 65). Incluso llega a proponer la destrucción de sinagogas: “Si [Moisés] aún viviera, sería el primero en prender fuego las sinagogas y las casas de los judíos” (Lutero [1543] 2011, 93). Estas ideas, hoy radicalmente rechazadas por las iglesias luteranas, revelan una contradicción entre su teología de la misericordia y su intolerancia étnico-religiosa<sup>3</sup>.

En contraposición, su visión sobre la educación fue notablemente ilustrada. Lutero defiende que el Estado tiene la obligación de invertir en la creación de escuelas. Para el reformador, la educación no es sólo un bien espiritual, sino una necesidad pragmática para el buen gobierno y la paz social. En consecuencia, justifica el uso de los bienes eclesiásticos secularizados para financiar este sistema público. El objetivo es que la instrucción alcance a todos los ciudadanos, independientemente de su origen, sentando las bases de lo que hoy conocemos como capital humano.: “Es deber de las autoridades temporales obligar a sus súbditos a que mantengan a sus hijos en las escuelas [...] para que siempre haya predicadores, juristas [...]” (Lutero [1520] 2003, 257).

---

<sup>3</sup> La *European Lutheran Commission on the Church and the Jewish People*, una organización paraguas que aglutina a veinticinco congregaciones eclesiásticas luteranas europeas, publicó en 2003 un texto titulado “Una respuesta al *Dabru Emet*”:

“En su ‘Declaración de Driebergen’ (1991), la Comisión Luterana Europea sobre la Iglesia y el Pueblo Judío (...) rechazó la tradicional “consigna de desprecio” cristiana hacia los judíos y el judaísmo, y en particular, los escritos antisemitas de Martín Lutero, y se pidió la reforma de la práctica de la Iglesia a la luz de dicha concepción. En este contexto, la Comisión Luterana Europea sobre la Iglesia y el Pueblo Judío acoge la publicación del *Dabru Emet*: una declaración judía sobre los cristianos y el cristianismo. Vemos en esta declaración una confirmación de nuestro propio trabajo de años anteriores (...). Sabemos que es nuestra obligación reexaminar temas de la teología luterana que en el pasado han dado lugar repetidamente a la animosidad contra los judíos.(...) Plenamente conscientes en primera instancia de que el *Dabru Emet* es una invitación al diálogo entre judíos, vemos también en esta declaración un estímulo para nosotros en orden a expresar y vivir nuestra fe de manera no denigrante para los judíos, respetándolos en su alteridad, y ser capaces de dar cuenta de nuestra propia identidad más claramente a medida que la examinamos a la luz de la visión ajena” (European Lutheran Commission on the Church and the Jewish People 2003).

Lutero rompe así con el monopolio educativo de la Iglesia, que exigía autorizaciones papales para la fundación de universidades y controlaba los planes de estudio. En contraposición, propone un sistema de escuelas públicas bajo supervisión estatal, pero con inspiración moral cristiana, abierto a todas las clases sociales.

Para Lutero, la educación no debía limitarse a la instrucción religiosa. Consideraba imprescindible formar una élite civil instruida para ejercer funciones en beneficio del conjunto de la comunidad: juristas, gobernantes, médicos y maestros. Esta visión se anticipa a modelos meritocráticos orientados al servicio público.

Asimismo, critica el gasto militar excesivo y lo compara con la desatención educativa: “¿Por qué no deberíamos destinar mucho más [dinero] a la pobre juventud desatendida [...] para enseñar en las escuelas?” (Lutero [1520] 2003, 350). Este planteamiento introduce una lógica de priorización del gasto público centrada en el capital humano antes que en el aparato militar, lo que resulta especialmente innovador para su tiempo.

Finalmente, justifica la intervención estatal basándose en una concepción protoeconómica: sin acción institucional, la sociedad produciría una cantidad insuficiente de educación. Lutero percibe claramente que la instrucción genera beneficios colectivos, por lo que debe promoverse desde el poder civil para garantizar su provisión adecuada.

La dimensión social del pensamiento luterano ha sido también interpretada como una defensa de la comunidad por encima del interés individual. En esta línea, esta preocupación por preservar el bien común frente a la mercantilización de las relaciones sociales lo llevó a rechazar explícitamente cualquier identificación entre cristianismo y capitalismo. Esta perspectiva ha sido reafirmada por Souza (2020), quien sostiene que, para Lutero, la justicia no es una mera categoría jurídica, sino “un deber moral de la comunidad frente a las estructuras de dominación económica naciente”. (Souza 2020, 67).

### 2.3. Conclusión

El pensamiento de Lutero despliega una visión integral donde la moral religiosa informa la economía, la política y la organización social. Su rechazo al lucro excesivo, su defensa del trabajo como vocación espiritual, y su modelo de justicia guiado por la virtud y no por normas impersonales, ofrecen una concepción del orden cristiano que influyó profundamente en Europa. No obstante, esta reforma también arrastró elementos oscuros, como su antisemitismo tardío, que plantean tensiones éticas en su legado.

### 3. Juan Calvino

Juan Calvino (1509–1564) fue una de las figuras más influyentes de la Reforma Protestante, conocido no sólo por su contribución teológica, sino también por su impacto en las estructuras sociales, políticas y económicas de la Europa moderna. Nacido en Noyon, Francia, inició su formación en el derecho, pero pronto orientó sus intereses hacia la teología bajo la influencia del movimiento reformista. Su obra *Institución de la religión cristiana* (1536) sistematiza las doctrinas fundamentales de la Reforma e introduce una ética del trabajo que dejaría una huella profunda en el desarrollo del capitalismo moderno.

A diferencia de Lutero, cuya Reforma se desarrolló en Alemania, Calvino construyó su propuesta en Ginebra, Suiza, estableciendo un modelo de gobierno teocrático que aplicaba principios bíblicos a toda la vida civil. Su influencia trascendió lo religioso: según Gomis (2003), su énfasis en la predestinación, la austeridad y la responsabilidad personal generó implicaciones económicas importantes, al presentar la riqueza como signo de virtud y bendición divina. Esta concepción del trabajo como vocación espiritual influyó en el desarrollo de una economía disciplinada, orientada al ahorro y la inversión.

Max Weber, en *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* (1905), popularizó esta lectura al destacar cómo la ética calvinista impulsó la acumulación de capital mediante la excelencia profesional. Además, Calvino abordó temas como la usura, el comercio y la distribución de la riqueza desde una visión teológica con soluciones prácticas, consolidando su legado en la historia del pensamiento económico y social.

#### 3.1. Doctrina económica: trabajo, usura y riqueza responsable

El pensamiento económico de Calvino supuso una ruptura con la tradición escolástica al reinterpretar nociones como la usura y la acumulación. Permitió el cobro de intereses con moderación y sin perjuicio para los pobres: “Cuando no hay opresión ni avaricia, cuando el interés no se convierte en una carga excesiva para los pobres, no hay razón para considerar el préstamo como algo contrario a las leyes de Dios” (Calvino [1597] 2003).

Esta posición legitimó el crédito como herramienta para el desarrollo económico, marcando una transición hacia una concepción más funcional del dinero. También enaltecó el trabajo como vocación divina: “El éxito en nuestras tareas no sólo da fruto a nuestras manos, sino que demuestra

nuestra fidelidad a los dones que Dios nos ha confiado” (*Institución de la religión cristiana*, 1536).

Esta ética de la responsabilidad y la organización social en Calvino permite establecer un diálogo con la economía institucional moderna. La interpretación calvinista de la prosperidad como un *signum electionis* (señal de elección) no fue una mera validación del éxito, sino que funcionó como un potente mecanismo de incentivos: al sacralizar el esfuerzo y estigmatizar el consumo de lujo, Calvino elevó la tasa de ahorro y forzó la reinversión productiva. En este sentido, autores como Acemoglu y Robinson (2012) han subrayado cómo las instituciones que fomentan la disciplina, el ahorro y la inversión en capacidades son motores del desarrollo. Así, la defensa calvinista de la instrucción y el uso productivo de los recursos debe interpretarse como una estrategia de reducción de la preferencia temporal, favoreciendo una acumulación de capital humano que se convirtió en un factor determinante para el crecimiento económico a largo plazo.

Esta ética promovía la diligencia, el ahorro y la inversión productiva. En cuanto a la riqueza, Calvino no la condena, pero impone una obligación moral a los propietarios:

“Dios ha dado las riquezas, no para que sean atesoradas, sino para que sirvan como un canal de bendición para aquellos que carecen” (Calvino [1597] 2003).

El comercio fue defendido como actividad necesaria, aunque sometida a principios de justicia y transparencia. En Ginebra, Calvino influyó directamente en la regulación comercial, exigiendo una moralidad estricta en las transacciones. En conjunto, su doctrina económica conecta teología y pragmatismo, dejando un legado que influyó en el surgimiento de sociedades protestantes con fuerte dinamismo económico.

### 3.2. Doctrina social: Autoridad civil, virtud y propiedad

Calvino defiende que el gobierno civil debe reflejar el orden divino, aunque distingue entre el poder civil y el espiritual: “El reino espiritual de Cristo y el poder civil son cosas diferentes” (Calvino [1597] 2003, 1168). Sin embargo, esta distinción no equivale a una separación laica moderna. En su modelo, los magistrados cristianos tienen el deber de velar por la moralidad pública y la aplicación de la doctrina cristiana en las leyes civiles.

Esta concepción desemboca en una teocracia moderada, donde el poder civil es custodio del orden religioso. Calvino respalda la penalización de conductas contrarias a la fe: “[El poder civil debe asegurar] que la idolatría,

la blasfemia contra Dios y su dignidad, y otros escándalos de la religión no se cometan públicamente” (Calvino [1597] 2003, 1169–70).

La justicia penal ocupa un lugar importante en su doctrina. Defiende la pena de muerte como instrumento de orden social, siempre que se ejerza con prudencia:

“Es preciso que el magistrado tenga presentes ambas cosas: que con su excesiva severidad no haga más daño que provecho [...] y que con su [...] clemencia no sea cruel” (Calvino [1597] 2003, 1177–8).

Más allá de la administración política, Calvino articula una ética social basada en la obediencia a la voluntad divina. Niega la autonomía moral del individuo en favor de una virtud teologalmente inspirada: “Quien obedece a Dios es el que sabiendo cuál es su voluntad, procura poner por obra lo que le manda” (Calvino [1597] 2003, 140).

La propiedad privada es vista como una concesión divina, no como un derecho absoluto. El reparto desigual no responde al azar, sino a la voluntad providencial de Dios, lo que implica un uso justo de los bienes: “Lo que cada uno posee no lo ha conseguido a la ventura o por casualidad, sino por la distribución del que es supremo Señor de todas las cosas” (Calvino [1597] 2003, 295).

Esta concepción refuerza la idea de responsabilidad sobre los recursos. El consumo debe ser moderado, evitando el lujo y la ostentación: “La libertad para consumir bienes en exceso es rechazada por tratarse de un uso ilegítimo de los bienes que Dios ha puesto sobre la tierra” (Calvino [1597] 2003, 657).

En resumen, la doctrina social de Calvino articula una visión coherente del orden civil y económico como manifestación de la voluntad divina, donde el Estado debe ser garante de la moralidad, el individuo debe orientarse por la obediencia y los bienes deben gestionarse como instrumentos de justicia distributiva.

### 3.3. Conclusión

Juan Calvino introdujo un pensamiento sistemático en el campo de la religión, con implicaciones directas en la economía y la sociedad. Reinterpretó la usura, dignificó el trabajo, reconoció la utilidad del comercio, y responsabilizó a los ricos del uso social de su patrimonio. A nivel político, propuso un modelo de colaboración entre Iglesia y Estado, donde la ley civil reflejara valores espirituales. Aunque su teocracia puede parecer hoy excesiva, su concepción moral del poder, del trabajo y de la propiedad influyó decisiva-

mente en la formación de sociedades modernas disciplinadas, alfabetizadas y económicamente activas.

#### 4. Ulrico Zuinglio

Ulrico Zuinglio (1484–1531) fue el principal impulsor de la Reforma protestante en los cantones suizos de habla alemana. Contemporáneo de Lutero y ligeramente anterior a Calvino, Zuinglio desarrolló su actividad reformadora principalmente en Zúrich. Su temprana muerte en la Segunda Guerra de Kappel dejó una obra menos sistematizada que la de los otros dos grandes reformadores. Sin embargo, sus sermones, discursos y cartas —muchos de ellos recogidos por sus discípulos— contienen valiosas reflexiones teológicas, sociales y económicas (Stephens 1986).

##### 4.1. Doctrina económica: Pobreza, mercado y usura

Zuinglio fundamenta su ética económica en una imitación radical de la humildad apostólica. Al sostener que «Cristo dejó a un lado todas sus riquezas y se hizo pobre por nosotros», el reformador no sólo propone un ideal de desapego, sino que establece un marco normativo para la redistribución comunitaria (Zuinglio [1545] 1973, 102). Para el reformador suizo, la verdadera riqueza no es la acumulación individual, sino la capacidad de la comunidad para sostener a sus miembros más vulnerables, lo que sitúa la caridad no como un acto voluntario, sino como una exigencia de justicia social.

La crítica de Zuinglio a la acumulación es inusualmente moderna. Al afirmar que «todas las riquezas provienen de la injusticia» a menos que se compartan con el necesitado, Zuinglio identifica la propiedad privada no como un derecho absoluto, sino como una concesión social supeditada al bien común (Zuinglio [1545] 1973, 105). Desde una perspectiva contemporánea, esta visión dialoga con los debates sobre justicia distributiva y desigualdad de Thomas Piketty (2014), quien advierte que la concentración excesiva de capital sin mecanismos correctores erosiona la cohesión social. Así, Zuinglio anticipa la necesidad de una intervención política que garantice que el beneficio económico no se desligue de la equidad.

Esta preocupación de Zuinglio por la función social de la riqueza y su defensa de una estructura comunitaria que proteja al débil guarda una estrecha relación con los debates actuales sobre la justicia distributiva. Sus propuestas de intervención para evitar la polarización social encuen-

tran un eco en las tesis de economistas como Thomas Piketty (2014, 2020), quien sostiene que, sin mecanismos de corrección política, el capital tiende a concentrarse de forma que puede amenazar la cohesión de las sociedades.

La usura es otro blanco de su crítica teológica. En línea con la tradición bíblica y patrística, Zuinglio la define como contraria a la voluntad divina: “Los réditos o intereses no concuerdan con la voluntad divina [...] De no ser así, quien acudió al préstamo no contribuirá a la paz entre los hombres” (Zuinglio [1545] 1973, 104). Aunque admite que las leyes civiles pueden tolerar el cobro de intereses por consenso social, insiste en que esta legalización aleja a la comunidad cristiana del ideal evangélico. El reformador sugiere la existencia de un límite moral para los intereses, especialmente en los casos de demora (*lucrum cessans*), y alerta contra prácticas financieras abusivas, asociándolas con estereotipos antijudíos: “Ninguna autoridad civil debería actuar tan deshonestamente [...] como para tolerar que judíos u otros usureros apliquen la medida de los réditos retrasados” (Zuinglio [1545] 1973, 105).

En contraste con esta crítica a la usura, Zuinglio defiende el cobro de impuestos como una obligación moral, dirigida al sostenimiento del bien común. Rechaza las posturas anabaptistas contrarias a la fiscalidad y acusa de hipocresía a quienes justifican el fraude tributario con argumentos religiosos: “Son ladrones tanto más peligrosos cuanto que cubren sus robos con el nombre de Cristo” (Zuinglio [1545] 1973, 151).

#### 4.2. Doctrina social: Iglesia, Estado y virtud pública

Zuinglio sostiene que el cristianismo debe informar toda la vida social y política. Afirma que los cristianos tienen el deber de obedecer al poder civil legítimo, y acusa de peligrosos a quienes invocan la fe para desobedecer la ley: “Estos son los enemigos más temibles de la doctrina de Dios” (Zuinglio [1545] 1973, 150). Sin embargo, esta obediencia tiene matices. Para Zuinglio, el Estado ideal es aquel regido por la verdadera religión, ya que sólo la caridad cristiana puede fundamentar una política justa: “El Estado más feliz es [...] aquel donde la verdadera religión tiene su asiento” (Zuinglio [1545] 1973, 202).

Desde esta perspectiva, la autoridad civil debe perseguir el vicio y defender la virtud. No sólo no hay separación entre Iglesia y Estado, sino subordinación del segundo a la primera: “En modo alguno [...] deseamos la autoridad secular [...] enseñamos la necesidad de que exista, a

fin de que contribuya a la perfección del cuerpo de la Iglesia” (Zuinglio [1545] 1973, 223).

Zuinglio justifica incluso la pena de muerte por ofensas religiosas y la eliminación de imágenes religiosas del culto, en línea con su visión iconoclasta. Admite que la Reforma tiene un componente político, y no solo espiritual (Zuinglio [1545] 1973, 214). No obstante, también establece límites a la coacción civil: no puede imponerse la caridad por la fuerza. El amor al prójimo, si bien es exigible moralmente, no puede ser objeto de legislación positiva: “No hay autoridad civil que pueda obligar a nadie a dar limosnas o a brindar hospedaje ni a vestir al desnudo” (Zuinglio [1545] 1973, 101).

Por último, la defensa del débil ocupa un lugar central en su visión del Estado. Zuinglio asigna a la autoridad la misión de corregir desigualdades y prevenir abusos: “La autoridad debe vigilar también para que el engaño, la usura y la astucia sea reprimidos [...] para que con ella castigue al malo y proteja al bueno” (Zuinglio [1545] 1973, 151).

#### 4.3. Conclusión

En definitiva, Zuinglio representa una vertiente radical y austera de la Reforma. Rechazó la acumulación de riqueza, condenó la usura y defendió un modelo económico solidario, donde el beneficio estaba subordinado a la moral. En el ámbito político, propuso una teocracia cristiana, donde la autoridad civil estuviera al servicio de la fe. Aunque aceptó que la ley humana no puede imponer la virtud en su totalidad, insistió en que el poder político debía reprimir el pecado público y proteger a los vulnerables. Su pensamiento ofrece una visión coherente de la vida cristiana como integradora de todas las dimensiones humanas, en tensión permanente con la riqueza, el poder y la complacencia mundana.

#### 4.4. Síntesis comparativa de los modelos económicos de la Reforma

Tras haber analizado de forma pormenorizada las propuestas de Lutero, Calvino y Zuinglio, se observa que, aunque comparten una raíz teológica común, sus aplicaciones prácticas a la economía difieren en función de su contexto político y su interpretación de la ley. Para facilitar una visión de conjunto que permita superar una lectura meramente acumulativa, la siguiente tabla sintetiza los ejes fundamentales de su pensamiento económico y social:

<b>Dimensión</b>	<b>Martín Lutero</b>	<b>Juan Calvino</b>	<b>Ulrico Zuinglio</b>
<b>Visión del Trabajo</b>	Entendido como <i>Beruf</i> (vocación); es un deber social y espiritual que dignifica al hombre frente a la ociosidad clerical.	Vocación divina y prueba de fidelidad; el éxito es un signo de bendición que exige disciplina y ahorro.	Modelo de seguimiento de Cristo; énfasis en el desapego material y la humildad frente al provecho mundano.
<b>Postura sobre la Usura</b>	Condena radical; la considera un robo y la causa de la ruina económica de la nación alemana.	Aceptación moderada; permite el interés si es productivo, limitado por la ley y no oprime al pobre.	Condena teológica firme; aunque la ley civil la tolere, la considera contraria al ideal evangélico.
<b>Riqueza y Propiedad</b>	Crítica severa a la acumulación y al comercio excesivo; defensa de la justicia distributiva.	Propiedad como concesión divina; la riqueza es un “canal de bendición” que obliga a la responsabilidad social.	Rechazo a la lógica del beneficio; la riqueza legítima es aquella que se redistribuye por caridad.
<b>Papel del Estado</b>	Autoridad civil sobre lo eclesiástico; responsable de la educación pública y el bienestar común.	Teocracia moderada; el magistrado es custodio del orden religioso y debe reprimir el vicio público.	Integración de fines; el Estado debe estar regido por la religión para garantizar la virtud y proteger al débil.
<b>Justicia y Ley</b>	Basada en la prudencia y virtud del juez más que en la ley abstracta.	Justicia penal estricta y uso de la ley para reflejar el orden divino.	El poder político como instrumento para reprimir el pecado y corregir desigualdades.

## 5. Conclusiones generales

Las evidencias analizadas permiten concluir que el pensamiento de Lutero, Calvino y Zuinglio no constituye una prehistoria lineal del capitalismo moderno, sino más bien una propuesta de regulación ética integral.

La originalidad de su planteamiento reside en la construcción de una economía de la responsabilidad, donde el beneficio individual nunca se considera un fin en sí mismo, sino un medio para el sostenimiento de la comu-

nidad (*res publica*). Mientras que la historiografía clásica ha enfatizado la ruptura con el medievo, este estudio subraya la continuidad del rigorismo ético que los reformadores mantuvieron frente a la usura y la especulación. Por tanto, su legado no debe leerse como una validación del *laissez-faire*, sino como una advertencia temprana sobre la necesidad de anclar la praxis económica en valores trascendentes y sociales.

El pensamiento económico y social de los reformadores protestantes constituye un testimonio complejo, profundamente arraigado en la teología cristiana, y con consecuencias históricas de gran calado. Martín Lutero, Juan Calvino y Ulrico Zuinglio no elaboraron una teoría económica sistemática en sentido moderno, pero sí formularon principios normativos con implicaciones claras en materia de trabajo, propiedad, riqueza, usura, fiscalidad, caridad y función del Estado. Como han señalado estudios recientes, Lutero no puede ser comprendido desde una lectura meramente teológica; su visión económica es inseparable de su doctrina y refleja una respuesta coherente al capitalismo naciente (Rössner 2018).

En términos comparativos, la Reforma no proyectó una voz unívoca, sino una gradación de respuestas éticas. Mientras que Lutero, en un estilo más pastoral y profético, denunció con fuerza los abusos del capitalismo emergente —en especial la usura y la especulación— basándose en una ética evangélica que veía en el lucro un «espíritu contrario al Evangelio» (Souza 2020, 68), Calvino articuló un enfoque más sistemático. El reformador ginebrino reformuló la relación entre fe y economía desde una ética del deber donde el trabajo es vocación y el crédito es aceptable bajo límites estrictos, sentando las bases de una administración responsable de la riqueza. A diferencia de la cautela de Lutero o el pragmatismo de Calvino, Zuinglio adoptó un tono más radical en la esfera política, promoviendo una integración de fines donde el Estado debe ser el brazo ejecutor de la justicia distributiva para corregir las desigualdades.

Pese a estas diferencias de matiz y estilo, los tres reformadores compartieron una convergencia fundamental: la visión moral del orden económico. Ninguno defendió el mercado como un mecanismo autorregulado ni el beneficio como un fin legítimo en sí mismo. Antes bien, subordinaron la lógica del mercado a la virtud y la justicia comunitaria.

No deja de resultar paradójico que buena parte de la historiografía moderna —con Weber como exponente principal— haya vinculado el protestantismo con la génesis del capitalismo moderno. Si bien es cierto que algunas actitudes promovidas por los reformadores, como la disciplina, la austeridad o la valoración del trabajo, favorecieron indirectamente el

desarrollo de economías más racionalizadas, sus discursos no presentan una defensa de la economía de mercado, ni mucho menos del capitalismo como sistema. Muy al contrario: Lutero denunció la avaricia de los mercaderes, Zuinglio condenó la acumulación y el interés, y el propio Calvino puso límites éticos y espirituales al enriquecimiento. La interpretación weberiana, por tanto, debe ser leída más como una hipótesis sociológica sobre consecuencias no buscadas que como una exégesis doctrinal. En este sentido, la ética protestante no creó el capitalismo, sino que —en algunos contextos— facilitó su aceptación cultural y su legitimación moral, a pesar de las reservas de sus fundadores.

Esta facilitación cultural no dependió únicamente de una nueva ética del trabajo, sino de transformaciones estructurales que la literatura reciente ha permitido sistematizar frente a la tesis weberiana. Autores como Becker y Woessmann (2009) han demostrado mediante análisis cuantitativos que la prosperidad en las regiones protestantes se explica mejor por el capital humano —la alfabetización masiva impulsada por la necesidad de leer la Biblia— que por una disposición ascética al lucro. En este sentido, la ventaja económica no fue una cuestión de ‘espíritu’, sino de educación. A esta visión se suma la perspectiva de McCleary y Barro (2019), quienes sugieren que el impacto económico de la religión reside en cómo las creencias sobre la salvación o el castigo incentivan rasgos de carácter productivos, independientemente de la pertenencia institucional.

Complementariamente, Arruñada (2010) sostiene que el impacto de la Reforma radicó en el desarrollo de instituciones sociales más eficientes. Zuinglio y los demás reformadores no promovieron un individualismo económico, sino que fortalecieron el control social y la administración pública, desplazando la gestión del bienestar hacia el Estado y reduciendo los costes de transacción. Esta visión institucional permite entender la ‘economía moral’ no como un sentimiento, sino como una reestructuración administrativa del bien común.

## 6. Referencias bibliográficas

Acemoglu, D., y J.A. Robinson. *Por qué fracasan los países. La prosperidad y la pobreza*. Nueva York: Crown Publishers, 2012.

Álvarez Palenzuela, Vicente Ángel. *El cisma de Occidente*. Madrid: RIALP, 1982.

Arenas Laorga, Carlos. «El sistema de educación español: Un enfoque austriaco.» Editado por Unión Editorial. *Procesos de Mercado. Revista Europea de Economía Política* XII, nº 1 (2015): 83-118.

Arruñada, Benito. «Protestants and Catholics: Similar Work Ethic, Different Social Ethic.» *The Economic Journal* 120, nº 547 (2010): 890-918.

Becker, Sascha O., y Ludger Woessmann. «Was Weber Wrong? A Human Capital Theory of Protestant Economic Theory.» *The Quarterly Journal of Economics* 124, nº 2 (2009): 531-596.

Biéler, André. *El humanismo social de Calvino*. Buenos Aires: Escaton, 1973.

Böhm-Bawerk, Eugen. *Capital e interés*. Madrid: Editorial Innisfree, [1884] 2015.

—. *Teoría positiva del capital*. Madrid: Ediciones Aosta, [1899] 1998.

Braudel, Fernand. *Civilization and Capitalism, 15th–18th Century: The Structures of Everyday Life*. Nueva York: Harper&Row, 1982.

Calvino, Juan. *Institución de la religión cristiana*. Vol. Vol. II. Madrid: Visor Libros, [1597] 2003.

—. *Institución de la religión cristiana*. Vol. Vol. I. Madrid: Visor Libros, [1597] 2003.

Cipolla, Carlo M. *Las máquinas del tiempo y de la guerra. Estudios sobre la génesis del capitalismo*. Barcelona: Crítica, 2017.

Coase, Ronald H. «The LightHouse in Economics.» *Journal of Law and Economics* XVII, nº 2 (1974): 357-376.

de Vries, Jan. *The Economy of Europe in an Age of Crisis, 1600-1750*. Cambridge: Cambridge University Press, 1976.

Eckermann, Johann Peter. *Conversaciones con Goethe en los últimos años de su vida*. Madrid: El Acantilado, [1828] 2005.

European Lutheran Commission on the Church and the Jewish People. «A Response to Dabru Emet.» Public Statement, Graz (Austria), 2003.

Ferguson, Niall. *The Ascent of Money: A Financial History of the World*. Nueva York: Penguin Press, 2008.

Figueroa Ibérico, Ángela María. «Las concepciones sobre educación y ciudadanía en las reformas de Lutero.» *Publicaciones: Facultad de Educación y Humanidades del Campus de Melilla*, nº 43 (2013): 29-43.

Flynn, Dennis, y Arturo Giráldez. «Born with a ‘Silver Spoon’: The Origin of World Trade in 1571.» *Journal of World History* 6, nº 2 (1995): 201-221.

García-Alonso, Martha. *La teología política de Calvino*. Barcelona: Anthropos, 2008.

Gómez Rivas, León. «La educación universitaria americana y la escolástica salmantina. Pensamiento económico (virreinos del Perú y Río de la Plata).» *Cuadernos salmantinos de filosofía*, nº 30 (2003): 427-437.

Gomis, Joan. *Calvino: Una vida por la Reforma*. Barcelona: Planeta, 1993.

Grice-Hutchinson, Marjorie. *The School of Salamanca. Readings in Spanish Monetary Theory*. Oxford: Clarendon Press, 1952.

Grisar, Hartmann. *Martín Lutero. Su vida y su obra*. Madrid: Libería Salambó, 1934.

Hayek, F.A. «Normas y orden.» En *Derecho, legislación y libertad*, de F.A. Hayek, 25-179. Madrid: Unión Editorial, [1973] 2014.

Hernández-Fradejas, Fernando. «La Escuela de Salamanca como precursora de la economía moderna.» *Procesos de Mercado. Revista Europea de Economía Política* VIII, nº 2 (2011): 331-352.

Huerta de Soto, Jesús. «Juan de Mariana y los escolásticos españoles.» *Dendra médica. Revista de Humanidades* XIII, nº 1 (2013): 32-45.

Iglesia Católica. *Código de Derecho Canónico*. 25 de enero de 1983. [http://www.vatican.va/archive/ESL0020/\\_P3G.HTM](http://www.vatican.va/archive/ESL0020/_P3G.HTM) (último acceso: 30q de diciembre de 2020).

Jacobs, Joseph G. *The Jewish Encyclopedia*. New York: Isidore Singer, 1906.

Leoni, Bruno. *La libertad y la ley*. Madrid: Unión Editorial, [1961] 2011.

Lutero, Martín. *A la nobleza de la nación alemana*. Vol. Escritos de Reforma, de *Obras reunidas*, de Martín Lutero, 168. Madrid: Editorial Trotta, [1520] 2018.

—. *A la nobleza de la nación alemana sobre el mejoramiento de los Estados cristianos*. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, [1520] 2003.

—. *Conversaciones de sobremesa*. CreateSpace Independent Publishing Platform, [1934] 2016.

Lutero, Martín. *Juicio sobre los votos monásticos*. Vol. Escritos de Reforma, de *Obras reunidas*, de Martín Lutero, 480. Madrid: Editorial La Trota, [1521] 2018.

Lutero, Martín. *Preludio sobre la cautividad babilónica de la Iglesia*. Vol. Escritos de Reforma, de *Obras reunidas*, de Martín Lutero, 237-8. Madrid, California: Editorial La Trota, [1520] 2018.

—. *Sobre los judíos y sus mentiras*. Valencia: NoBooks Editorial, [1543] 2011.

Lutero, Martín. *Tratado sobre la libertad cristiana*. Vol. Escritos de Reforma, de *Obras reunidas*, de Martín Lutero, 363. Madrid: Editorial La Trota, 2018.

Manacorda, Mario Alighiero. *Historia de la educación*. Traducido por Miguel Martí. Vol. Vol II: De 1500 a nuestros días. Tres Cantos, Comunidad de Madrid: Siglo XXI, 1987.

Martínez Meseguer, César. *La teoría evolutiva de las instituciones. La perspectiva austriaca*. Madrid: Unión Editorial, [2006] 2012.

Matarán, Cristóbal. «Educación privada y gratuita.» *Congreso de Economía Austriaca*. Madrid: Instituto Juan de Mariana, 2020. 98-117.

Matarán, Cristóbal. «Raíces de la teoría de la explotación y la crítica austriaca: de Sismondi a Böhm-Bawerk.» *Iberian Journal of the History of Economic Thought* 9, nº 1 (2022): 25-41.

Menger, Carl. *El dinero*. Madrid: Unión Editorial, [1892] 2013.

Mosler, Warren. *Soft Currency Economics*. Ginebra: CreateSpace Independent Publishing Platform, 2013.

Perrin, John William. *The History of Compulsory Education in New England*. Whitefish, Montana: Kessinger Publishing, 1896 [2015].

Piketty, T. *Capital e ideología*. Madrid: Fondo de cultura económica, 2019.

—. *El capital en el siglo XXI*. Madrid: Fondo de cultura económica, 2014.

Ravasi, Gianfranco. «Lutero, al antisemita.» *Vida Nueva*, nº 3021 (2017): 50.

Rössner, Philipp Robinson. «Martin Luther and the making of the modern economic.» *International Review of Economics* 66 (2018): 233-248.

Rothbard, Murray N. *Educación: libre y obligatoria*. Auburn, Alabama: Instituto Mises, [1979] 2019.

Samuelson, Paul. «The Pure Theory of Public Expenditure.» *Review of Economics and Statistics* (MIT Press) XXXVI, nº 4 (1954): 387-389.

Souza, J.A. «O Protestantismo em Marx.» *Reforma Protestante, Capitalismo e Marxismo: Estudos Interdisciplinares* (Universidade Presbiteriana Mackenzie), 2020: 59-71.

Stephens, W.P. *The Theology Of Huldrych Zwingli*. Oxford: Clarendon Press, 1986.

Suárez Litvin, Roldan Tomasz. «El sentido histórico del proyecto educativo de Lutero.» Editado por Centro de Investigaciones en Sistemología Interpretativa. *Frónesis X*, nº 23 (2003): 23.

Wallerstein, Immanuel. *The Modern World-System: Capitalist Agriculture and the Origins of the European World-Economy in the Sixteenth Century*. Nueva York: Academic Press, 1974.

Weber, Max. *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Madrid: Alianza, [1905] 2001.

Zuinglio, Ulrico. «Breve instrucción cristiana.» En *Antología*, de Ulrico Zuinglio, 119-166. Barcelona: Producciones Editoriales del Nordeste, [1545] 1973.

Zuinglio, Ulrico. «Comentario sobre la verdadera y falsa religión.» En *Antología*, de Ulrico Zuinglio, 167-206. Barcelona: Producciones Editoriales del Nordeste, [1545] 1973.

Zuinglio, Ulrico. «Consejero de reyes.» En *Antología*, de Ulrico Zuinglio, 215-226. Barcelona: Producciones Editoriales del Nordeste, [1545] 1973.

Zuinglio, Ulrico. «El coloquio de Marburgo.» En *Antología*, de Ulrico Zuinglio, 207-214. Barcelona: Producciones Editoriales del Nordeste, [1545] 1973.

Zuinglio, Ulrico. «La justicia de Dios y la justicia humana.» En *Antología*, de Ulrico Zuinglio, 98-106. Barcelona: Producciones Editoriales del Nordeste, [1545] 1973.

Zuinglio, Ulrico. «Las 67 conclusiones.» En *Antología*, de Ulrico Zuinglio, 39-52. Barcelona: Producciones Editoriales del Nordeste, [1545] 1973.

Zuinglio, Ulrico. «Sobre el pastor.» En *Antología*, de Ulrico Zuinglio, 92-97. Barcelona: Producciones Editoriales del Nordeste, [1545] 1973.

Zuinglio, Ulrico. «Sobre la claridad y verdad de la palabra de Dios.» En *Antología*, de Ulrico Zuinglio, 79-81. Barcelona: Producciones Editoriales del Nordeste, [1545] 1973.

## RESEÑAS

**Angulo Ordorika, Ianire**, *Dios no da a nadie por perdido. La parábola de los viñadores homicidas (Mc 12,1-12)* (FMF) 573-574; **Angulo Ordorika, Ianire**, “¿No habéis leído esta Escritura?” (Mc 12,10). *El Trasfondo veterotestamentario como clave hermenéutica de Mc 12, 1-12* (RSV) 574-575; **Bojorge Cervetti, Horacio**, *Estado pre-masorético del Pentateuco según el Targum Neophyti 1* (RSV) 575-576; **Brünning, C. - Vorholt, R.**, *La cuestión del mal. Aportaciones del Antiguo y Nuevo Testamento para la teología* (FMF) 576-578; **De la Morena, Gonzalo**, *Genesi dello scandalo cristiano. Origini storiche della fede nella divinità di Gesù Cristo* (FMF) 578-579; **Fédou, Michel**, *Jésus Christ dans l'histoire humaine et le mystère de Dieu. Essai de christologie* (BPA) 588-590; **Fusarelli, Massimo**, *Francisco de Asís. Una vida inquieta* (BPA) 590-591; **Hulen, Susan E.**, *Las mujeres en el mundo del Nuevo Testamento* (PSA) 579-581; **Kreider, Alan**, *La paciencia. El sorprendente fermento del cristianismo en el Imperio romano* (PSA) 581-582; **Leonet Zabala, Juan M.**, *Dios Creador según Santo Tomás de Villanueva* (AMM) 591-592; **Lazcano, Rafael**, *Biografía de León XIV. El Papa agustino, peregrino hacia Dios* (RRB) 595-597; **Madrigal, Santiago**, *La Iglesia. «Signo alzado entre las naciones»*. *Fundamentos de eclesiología* (BPA) 592-593; **Pikaza, Xabier**, *Juan Bautista. Una voz en el desierto* (BPA) 597-598; **Prades López, Javier M.**, *Dar testimonio. La presencia de los cristianos en la sociedad plural* (JG-VA) 599-601; **Schmid, Conrad - Schröter, Jens**, *La formación de la Biblia. De los primeros textos a las Sagradas Escrituras* (FMF) 582-583; **Silva Retamales, Santiago**, *El mundo de Jesús. Contextos socio-culturales para comprender a Jesús de Nazaret* (FMF) 583-585; **Stock, Klemens, SJ.**, *Jesús, bondad de Dios. Meditaciones sobre el Evangelio de Lucas* (FMF) 585-586; **Tück, Jan-Heiner**, *Crux. El escándalo de la cruz* (FMF) 587-588; **Zubiri, Xavier**, *Inteligencia sentiente* (FMH) 594-595.



**INSTITUTO TEOLÓGICO DE MURCIA OFM**  
**Servicio de Publicaciones**



FECYT-443/2024  
Fecha de certificación: 30 de julio de 2023 (1ª convocatoria)  
Válida hasta: 29 de julio de 2025

